CONTRATO 11

"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA MAQUINARIAS, CAMIONES Y TRACTORES DE LA ANNP"

(LCO 03/2016)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por Héctor Duarte Chávez, con CIC 972.833, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante El Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTIVE SAIE, con RUC 80003251-9, domiciliada en la Ruta Mcal. Estigarribia 1126 c/Pitiantuta (Fernando de la Mora – Paraguay), representada por Alejandro Bellón, con CIC 915.385, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA MAQUINARIAS, CAMIONES Y TRACTORES DE LA ANNP", en ejecución a la Resolución del Directorio 0272/16, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene como objeto la "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA MAQUINARIAS, CAMIONES Y TRACTORES DE LA ANNP", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(e) La Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(f) La Resolución de Adjudicación 0272/16.
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.
(h) La Notificación de la Adjudicación del Contrato.
(i) Los Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES

Responsabilidad de La Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato, sus anexos y documentos.

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el PBC.

COPIA FIEL

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9

Administración Nacional de Navegación y Puertos
Secretaría General

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
ANNP | Secretaría General

Responsabilidad de La Contratante:
La Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato. Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de LA CONTRATANTE, previstos en su Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, conforme a la providencia del 12 de abril de 2016, del Dpto. de Presupuesto, por el que informa la disponibilidad presupuestaria de G. 280.000.000 (Guaraníes Doscientos ochenta millones) en el rubro 390 "Otros bienes de consumo" del Tipo de Presupuesto 3 - "Programas de Inversión", Programa 1 - "Competitividad e Innovación", Proyecto 1 – "Inversiones en el Área Operacional y de Infraestructura", adjuntándose al presente Contrato una copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) 0073/2016 del 27 de mayo de 2016.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	OG	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	3	1	0	1	390	30	1	99	280.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 308265.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas 03/2016, convocado por La Contratante según Resolución 0115/2016 del 24 de mayo de 2016, dictada por el Directorio de la ANNP.

La adjudicación fue realizada por Resolución 0272/16 del 27 de setiembre de 2016, dictada por el Directorio de la ANNP.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El Precio del Contrato es de G. 279.416.600 (Guaraníes Doscientos setenta y nueve millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Servicio	UM	Presentación	Marca	Procedencia	Cant.	P. Unitario	P. Total
	LOTE 1 – NEUMATICOS PARA CAMIONES, TRACTORES							
1	Neumáticos 18.4/30	Unidad	Unidad	FATE O	ARGENTINA	2	4.487.160	8.974.320
2	Neumáticos 6.00-16	Unidad	Unidad	PIRELLI	BRASIL	2	567.300	1.134.600
3	Neumáticos10,00R20	Unidad	Unidad	FIRESTONE	BRASIL	4	2.148.420	8.593.680
4	Neumáticos10,00R20	Unidad	Unidad	PIRELLI	BRASIL	4	3.416.000	13.664.000
5	Cámara para neumático	Unidad	Unidad	TORTUGA	BRASIL	2	522.160	1.044.320
6	Protector Neumático	Unidad	Unidad	TORTUGA	BRASIL	2	119.560	239.120
7	Cámara para neumático	Unidad	Unidad	TORTUGA	BRASIL	2	104.920	209.840
8	Protector Neumático	Unidad	Unidad	IRBO	BRASIL	2	36.600	73.200

AUTOMOTIVE SAIF
RUC: 80003251-9

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General
ANNP

Ítem	Descripción del Servicio	UM	Presentación	Marca	Procedencia	Cant.	P. Unitario	P. Total
9	Cámara para neumático	Unidad	Unidad	TORTUGA	BRASIL	4	195.200	780.800
10	Protector Neumático	Unidad	Unidad	IRBO	BRASIL	4	65.880	263.520
11	Cámara para neumático	Unidad	Unidad	TORTUGA	BRASIL	8	228.140	1.825.120
12	Protector Neumático	Unidad	Unidad	IRBO	BRASIL	8	65.880	527.040
		TOTAL DEL LOTE 1						**37.329.560**

Ítem	Descripción del Servicio	UM	Presentación	Marca	Procedencia	Cant.	P. Unitario	P. Total
		LOTE 1 – NEUMATICOS PARA MAQUINARIAS						
1	Neumáticos 1800.25	Unidad	Unidad	PIRELLI	BRASIL	6	27.174.280	163.045.680
2	Neumáticos 1600,25	Unidad	Unidad	PIRELLI	BRASIL	2	20.826.620	41.653.240
3	Neumáticos 1400,24	Unidad	Unidad	PIRELLI	BRASIL	2	8.210.600	16.421.200
4	Neumáticos 28.9.15	Unidad	Unidad	PIRELLI	BRASIL	4	2.141.100	8.564.400
5	Neumáticos 650.10	Unidad	Unidad	MITAS	RCA. CHECA	8	747.860	5.982.880
6	Anillo de retención	Unidad	Unidad	MITAS	RCA. CHECA	6	48.800	292.800
7	Anillo de retencion	Unidad	Unidad	MITAS	RCA. CHECA	2	48.800	97.600
8	Cámara para Neumático	Unidad	Unidad	TORTUGA	BRASIL	6	420.900	2.525.400
9	Protector para Neumático	Unidad	Unidad	IRBO	BRASIL	6	119.560	717.360
10	Cámara para Neumático	Unidad	Unidad	PIRELLI	BRASIL	8	142.740	1.141.920
11	Protector para Neumático	Unidad	Unidad	IRBO	BRASIL	8	37.820	302.560
12	Cámara para Neumático	Unidad	Unidad	PIRELLI	BRASIL	10	97.600	976.000
13	Protector para Neumático	Unidad	Unidad	IRBO	BRASIL	10	36.600	366.000
		TOTAL DEL LOTE 2						**242.087.040**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

El Programa de ejecución para la entrega de los bienes adjudicados a través del presente Contrato, se realizará de acuerdo a lo especificado en la Sección III Suministros requeridos. 2 Plan de entregas (bienes), del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia Técnica de la ANNP.

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato.

AUTOMOTIVE SALE
RUC: 80003251-9

COPIA FIEL

Administración Nacional de Navegación y Puertos
Secretaría General

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General
ANNP

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en forma expresa.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley 2051/03.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de 5 (cinco) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento será desde la firma del presente Contrato hasta 30 días corridos posteriores a su vencimiento.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

AUTOMOTIVE SAIF
RUC: 80003251-9

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
ANNP | Secretaría General

13. CONVENIO MODIFICATORIO

La Administración Nacional de Navegación y Puertos se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Artículos 14 y 15 de la mencionada Ley.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 8 días del mes de noviembre del año 2016.

Alejandro Bellón
Contratista
AUTOMOTIVE SAIF
RUC: 80003251-0

Héctor Duarte Chávez
Presidente, ANNP

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
ANNP | Secretaría General